



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

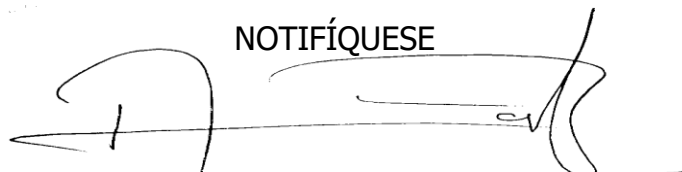
Proceso: Verbal - RCE

Radicado: 051543112001 **2022-0007800**

Decisión: Anuncia Sentencia Anticipada

Comoquiera que se encuentran notificadas las partes, no fue contestada la demanda ni fueron propuestas las excepciones dentro del término legal, sería conveniente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.; no obstante, revisado nuevamente el proceso, ante la ausencia de pruebas por practicar, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, ejecutoriado este auto, se dictará sentencia anticipada

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9532ccc1afe41102fc7d5ad5c9240ffd6580598ff00c2d3c6fcc9a8f01847fad**

Documento generado en 06/10/2022 08:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>